# Para más detalles en español, llame al 1-800-342-4545

# PETICIÓN DE SOUTHERN CALIFORNIA GAS COMPANY PARA CAMBIAR LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS (PROCEDIMIENTO TRIENAL DE ASIGNACIÓN DE COSTOS) SOLICITUD NÚM. A.18-07-024

El 31 de julio de 2018, Southern California Gas Company (SoCalGas®) presentó su Solicitud (No. A.18-07-024) para el procedimiento trienal de asignación de costos Triennial Cost Allocation Proceeding (TCAP) ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC), con el propósito de revisar sus tarifas para el transporte de gas natural. De aprobarse, los cambios propuestos en las tarifas comenzarán el 1 de enero de 2020 y concluirán el 31 de diciembre de 2022.

El TCAP es un procedimiento regulativo mediante el cual SoCalGas pone al día la distribución de sus costos de ofrecer el servicio de gas a clases de clientes y determina las tarifas de transporte que cobra a sus clientes. Los costos distribuidos en este TCAP incluyen la transmisión y distribución del gas, almacenamiento subterráneo y costos relacionados con los clientes. Aunque la división de costos se determina en el TCAP, los montos de los costos en dólares se presentan y se determinan en un procedimiento por separado de la CPUC. SoCalGas también pronostica cuánto gas pueden consumir sus clientes (es decir, la demanda) y los precios del gas que se usan para calcular distintos componentes de la tarifa en este procedimiento, incluido el combustible de uso de la compañía y el gas no contabilizado. Todos estos pronósticos tienen un impacto en las tarifas de los clientes. SoCalGas propone también en este procedimiento aumentar su cargo fijo a los clientes residenciales de aproximadamente \$5 al mes a aproximadamente \$10 al mes.

### **EFECTO EN TARIFAS Y FACTURAS DE GAS**

De aprobarse, los ingresos de transporte de SoCalGas se reducirían en \$3.3 millones, o -0.1%, en 2020. Esta disminución global se aplicaría solamente al componente de transporte de una factura total de gas. Esto no afectaría los componentes del gas natural como producto básico o los cargos adicionales por programas con fines públicos de la factura de gas. Debido a la distribución de los costos, algunas clases de clientes pueden ver aumentos en la tarifa mientras que otras clases de clientes pueden ver disminuciones en la tarifa.

# SOUTHERN CALIFORNIA GAS COMPANY Cambio ilustrativo en tarifas promedio por clase debido al TCAP propuesto en vigor a partir del 1 de enero de 2020

	Tarifas actuales	Tarifas propuestas	Cambio en ¢/termia	Cambio %
Clase de cliente	(¢/termia)	(¢/termia)	(¢/termia)	
Residencial (principal) <sup>1</sup>	74.8	74.3	(0.5)	-0.7%
Comercial/industrial (principal) <sup>1</sup>	32.5	38.0	5.5	17.1%
Comercial/Industrial-nivel de distribución (no principal) <sup>2</sup>	7.7	8.4	0.8	10.1%
Generación-distribución eléctrica nivel 1 (no principal) <sup>2</sup>	12.7	12.9	0.2	1.9%
Generación-distribución eléctrica nivel 2 (no principal) <sup>2</sup>	5.6	7.4	1.8	31.5%
Servicio por nivel de transmisión <sup>3</sup>	2.1	2.9	0.8	37.6%

Servicio de transporte de red troncal <sup>4</sup> (¢/decatermia/día)	26.4	26.2	(0.1)	-0.4%
Total del sistema	28.0	28.8	0.8	2.9%

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los clientes principales por lo general consumen cantidades más pequeñas de gas y la empresa de servicios públicos compra su gas.

Una factura mensual típica de un cliente residencial que consume 34 termias al mes va a disminuir 4.2% de \$37.60 a las tarifas actuales a \$36.04 en 2020. Una factura mensual incluye cargos por transporte, cargos adicionales por programas con fines públicos y por el gas natural como producto básico.

Por favor téngase presente que este impacto en la factura es con fines ilustrativos únicamente. La repercusión en cada cliente y cada clase de cliente podría variar dependiendo del consumo individual y de lo que la CPUC autorice en última instancia en este procedimiento.

# PARA MÁS INFORMACIÓN

Puede solicitar información adicional sobre la solicitud escribiendo a: Joseph Mock, Regulatory Case Manager, Southern California Gas Company, 555 W. Fifth St., GT14D6, Los Angeles, CA 90013-1011.

La solicitud y los testimonios puede encontrarlos electrónicamente en el sitio web de SoCalGas en: www.socalgas.com/regulatory/cpuc.shtml.

Habrá copias de este encarte de factura para su consulta e impresión en el sitio web de SoCalGas en: www.socalgas.com/regulatory.

La solicitud de SoCalGas y los testimonios también pueden examinarse en la Central Files Office de la CPUC, previa cita únicamente. Para más información, póngase en contacto con la CPUC escribiendo a aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov o llamando al (415) 703-2045.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los clientes no principales son generalmente consumidores grandes de gas que compran sus propios suministros de gas natural para que SoCalGas lo transporte.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El Servicio por nivel de transmisión es para el servicio no principal en el Sistema de Transmisión Local desde el SoCal Citygate.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El Servicio de transporte troncal son los derechos que los clientes pueden adquirir para transportar gas a través del sistema troncal hasta el SoCal Citygate. A los clientes principales que compran suministros de gas a SoCalGas se les incluye este cargo en la tarifa del gas como producto básico.

#### PROCESO DE LA CPUC

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta en la cual basar su decisión. Las Audiencias para la Presentación de Pruebas (EH) pueden llevarse a cabo en donde las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras de las partes. Estas EH están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la propuesta de SoCalGas, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

La Oficina de Defensores del Contribuyente (ORA) puede examinar esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en www.ora.ca.gov/.

# Manténgase informado

Si desea seguir estos procedimientos, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Suscríbase en: http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/.

Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en este procedimiento, presentar comentarios públicos, o si tiene preguntas acerca de cualesquiera de los procesos de la CPUC, puede entrar a la página web de la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC en www.cpuc.ca.gov/pao/. También puede ponerse en contacto con la PAO de la siguiente manera:

Escribiendo a: CPUC

Public Advisor's Office 505 Van Ness Avenue San Francisco, CA 94102

Enviando un mensaje por correo electrónico a: public.advisor@cpuc.ca.gov

Llamando al: 1-866-849-8390 (sin costo) o 1-415-703-2074

TTY: 1-866-836-7825 (sin costo) o 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a la solicitud TCAP Application A.18-07-024 de SoCalGas en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.